



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282022-00696-00
Sucesión -AML

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2022

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 1736

RAD: 76001400302820220069600

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Previa revisión de la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **LUIS CARLOS JIMENEZ (q.e.p.d)** instaurada por **ORLANDO LOPEZ (ORLANDO JIMENEZ LOPEZ)**, quienes actúan a través de apoderado judicial, observa el Despacho que adolece de ciertos defectos que imponen la declaratoria de inadmisibilidad.

(I)- No se allega a la demanda el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y demás, tal como lo dispone el numeral 5° del Art. 489 del C.G.P.

(II)- En el acápite de “Cuantía” no se estima la cuantía, de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía debe determinarse conforme al avalúo catastral, en el caso de los inmuebles, así las cosas debe adecuarla.

(III)- En la demanda se observa que figura como un acápite “**Inventario y avalúo**”, en el cual se relaciona como activo sucesoral el 50% de un bien inmueble con matrícula 370-166041, sobre el cual figura según el Certificado de Tradición de dicha matrícula una venta efectuada por el causante mediante escritura pública de la nuda propiedad a la señora ROSA ELISA GALARZA reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación, así las cosas debe haberse allegado la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial, tal como lo determina el art. 501 en su numeral 2° *Ibidem*.



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282022-00696-00
Sucesión -AML

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2- RECONOCERLE personería a la doctora **CECILIA MONTOYA ORTIZ**, portadora de la **T.P. No. 64538** del C. S de la Jud, para actuar en representación de la parte solicitante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE ENERO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria